

ORDENANZA Nº 4907/2025.-

VISTO

La Ordenanza N° 4906/2025 y la ejecución de la Obra **Puesta en Valor del Área Central**, en el marco del Programa de Obras Urbanas (POU), Ordenanza N° 4874/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de las obras, mediante Ordenanza Nº 4906 se autorizó **excepcionalmente** el **doble estacionamiento de automotores** durante todo el mes de **julio y primera quincena de agosto de 2025**, en los siguientes sectores de la ciudad de Gálvez:

- Calle Sarmiento, entre calle R.F. Coulín y Rivadavia.
- Calle San Martín, entre calles R.F. Coulín y Rivadavia

Que, es preciso extender el plazo de esta medida, tendiente a amortiguar el impacto negativo en la actividad comercial del sector afectado por las obras, durante la ejecución de las mismas;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- ART. 1°) AUTORÍCESE excepcionalmente el doble estacionamiento de automotores hasta el 30 de Septiembre de 2025, en los siguientes sectores de la ciudad de Gálvez:
 - Calle Sarmiento, entre calle R.F. Coulín y Rivadavia.
 - Calle San Martín, entre calles R.F. Coulín y Rivadavia.
- **ART. 2º**) FACULTASE **a la Secretaría de Gobierno y Planificación** a implementar, a través de las áreas que correspondan, las acciones necesarias para la aplicación y fiscalización de lo dispuesto en la presente ordenanza, debiendo disponer los operativos que garanticen el adecuado ordenamiento vehicular y la seguridad vial.
- **ART. 3°)** ENVÍESE copia de la presente al **Centro Comercial e Industrial**, y a los **medios de comunicación** locales, para su difusión.
- **ART. 4°)** REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Comunicación, Publicación, Registro y Archivo.-

SALA DE SESIONES 14 DE AGOSTO DEL 2025.-PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM.-APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES FANTINO, PESTARINI, RIVELLO, VÀZQUEZ, LUNA.-